I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 30 SET. 2014

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3958/2014, N°100/3410/2014, el Decreto Exento N°202/580/2014; La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N°202/580/2014**, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2014, del **Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**.

DECRETO:

1.-Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 01 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don(ña) **GISELLE VALERIA CRUZ LATORRE**, RUT Nº15.838.059-5, para que se desempeñe como Asistente Social, con una carga horaria de 18 Hrs. **lo anterior en atención al Decreto Exento N°202/580/2014, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato el (la) trabajador (a) recibirá la suma de $360.000.- (trescientos sesenta mil pesos) brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01-08-2014 y hasta el 28-02-2015.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **Gestión del Curriculum**, en la Dimensión **Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes** y en la Acción **Apoyo Psicosocial a los Estudiantes**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**, sancionado mediante el Decreto Exento **N°202/580/2014**.

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente Decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio N°201/655/2013.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001131

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

7.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
A L C A L D E

AAG/ CUCH/FGC/MBA/ccp
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-SECPLAN
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.